



## CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C4M0054

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (5.0651175766%)

UNIDAD SOLICITANTE: **Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el Hospital General de Zona No. 8 ubicado en Calzada Benito Juárez esquina Francisco Villa No. 98, Colonia Linda Vista, código postal 60050, Uruapan, Michoacán, para el ejercicio 2024.**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: **Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
REGIMEN: **IMSS Ordinario**  
CUENTA CONTABLE: **42062506.**

### DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista: **CONSTRUCTORES GEBMAR, S.A. DE C.V.**  
Registro Patronal: **[REDACTED]**  
R.F.C.: **CGE160301N19**  
N° Proveedor IMSS: **0000154589**  
Domicilio Fiscal: **Avenida Quinta Cantera No. 170-654, Fracc. Quinta Cantera, C. P. 58090, Morelia, Michoacán.**  
Correo Electrónico: **[construgebmar.4@gmail.com](mailto:construgebmar.4@gmail.com)**  
Teléfonos: **(452) 480 07 23**

### DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: **\$27,580,766.86**  
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: **\$31,993,689.56**  
VIGENCIA: **Del 14 de Mayo del 2024 al 21 de Agosto del 2024.**

### DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
FUNDAMENTO LEGAL: **ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO**  
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: **05 DE JUNIO DEL 2024**  
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. **\$1,396,998.27**  
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. **\$1,620,517.99**

## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO  
EN MONTO DEL CONTRATO  
N° C4M0054  
LO-50-GYR-050GYR052-N-9-2024

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. C4M0054(C1-24) de fecha 04 de Junio del 2024, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio.

### CLAUSULAS

**Primera. - Objeto del Convenio.** - Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

**Segunda. - Monto del Convenio.**- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del 5.0651175766% el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de \$1,396,998.27 (Un Millón, Trescientos Noventa y Seis Mil, Novecientos Noventa y Ocho Pesos 27/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de \$28'977,765.13 (Veintiocho Millones, Novecientos Setenta y Siete Mil, Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 13/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.-** "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

**Cuarta. -** Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato N° C4M0054.

  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONCURSOS JURÍDICOS  
Los aspectos jurídicos, con base en la documentación fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el documento con número 2.13.1. párrafo 3º, del dictamen consultivo, emitido por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, el 04 de junio del 2024, en el expediente de número 001/2024/001/001/001. La totalidad de la OFERTA PÚBLICA número 2024/254 / CONVENIO UNO MODIFICATORIO, en sus términos y condiciones de la convocatoria, así como la justificación, procedimiento, aspectos técnicos, así como la realización de la investigación y/o verificación de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

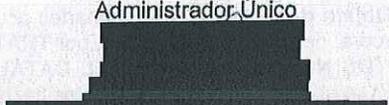
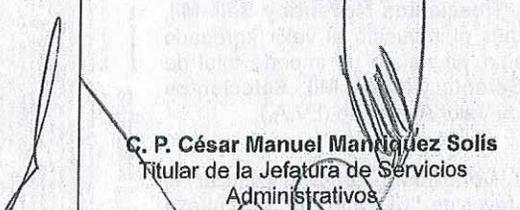
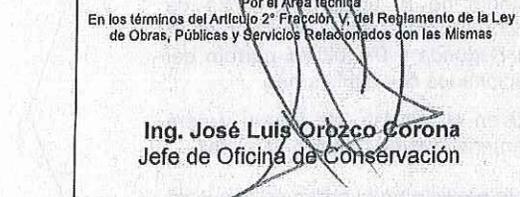


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y**  
**SERVICIOS GENERALES**

**CONVENIO UNO MODIFICATORIO**  
**EN MONTO DEL CONTRATO**  
**Nº C4M0054**  
**LO-50-GYR-050GYR052-N-9-2024**

**Quinta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **05 de Junio del 2024**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

<p><b>Por "El Instituto"</b>  <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p><b>Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga</b>          Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p><b>"El Contratista"</b>  <b>"CONSTRUCTORES GEBMAR, S.A. DE C.V."</b></p>  <p><b>C. Petra Rodríguez Martínez</b>          Administrador Único</p>  <p><b>Superintendente de Obra</b></p>
<p><b>Por "El Instituto"</b></p>  <p><b>C. P. César Manuel Manríquez Solís</b>          Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p><b>Por "El Instituto"</b>          Por el Área Responsable de la Contratación          En los términos del Artículo 2º Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>  <p><b>Ing. Rafael Cedeno Paredes</b>          Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
<p><b>Por "El Instituto"</b>          Por el Área Técnica          En los términos del Artículo 2º Fracción V del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>  <p><b>Ing. José Luis Orozco Corona</b>          Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p><b>Por "EL INSTITUTO"</b>          Por el Área responsable y requerido          En los términos del Artículo 2º Fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>  <p><b>Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández,</b>          Jefe de Conservación del H.G.Z. No. 8 Uruapan, Michoacán</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C4M0054.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016